

## AVISO PÚBLICO

### Aviso de Disponibilidad de la Evaluación Ambiental Programática para Proyectos de resiliencia de cuencas hidrográficas y tratamiento posincendio del estado de Nuevo México FEMA

Por la presente se notifica al público la intención del Departamento de Seguridad Nacional-Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (DHS-FEMA, por sus siglas en inglés) de proporcionar asistencia financiera federal al estado de Nuevo México y a las naciones tribales reconocidas federalmente para reducir el potencial de pérdida de vidas, infraestructura pública crítica y erosión resultante de los ciclos repetitivos de incendios forestales y monzones en Nuevo México. FEMA pone la asistencia federal a disposición de los gobiernos estatales, locales, tribales y territoriales, y de ciertas entidades privadas sin fines de lucro en el marco de los programas de subvenciones de Asistencia Pública y Asistencia para la Mitigación de Riesgos. Estos socios estatales, locales, tribales y territoriales son los beneficiarios y subbeneficiarios de las subvenciones de FEMA. Las naciones tribales pueden ser beneficiarias o subbeneficiarias de las subvenciones de FEMA.

De acuerdo con la Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA, por sus siglas en inglés), se preparó una Evaluación Ambiental Programática (PEA, por sus siglas en inglés) para evaluar los impactos en el medio ambiente humano de las acciones relacionadas con el cumplimiento del propósito y la necesidad de la PEA emprendidas por los beneficiarios o subbeneficiarios de subvenciones de FEMA en Nuevo México. FEMA evaluó dos escenarios en la PEA; una alternativa de no tomar medidas, evaluada como línea de referencia, y una alternativa de medidas propuesta que incluye una evaluación de una gama de medidas potenciales para promover la resiliencia de la cuenca. La gama de medidas, identificadas conjuntamente como la alternativa de medidas propuestas, incluye, sin carácter limitativo, al raleo vegetativo y la eliminación de malezas nocivas; restauración de tipos de vegetación adaptados al fuego; restauración de áreas ribereñas; tratamientos posteriores a incendios forestales para laderas, canales, caminos y senderos; demolición, reubicación o modificación de estructuras; y mejoras en la capacidad hidráulica y medidas de mitigación de la sedimentación para el control crítico de inundaciones e infraestructura de embalses. El requisito de DHS-FEMA de abordar el manejo de valles de inundación y la protección de humedales de acuerdo con 44 CFR Parte 9 se incorpora dentro de la PEA.

La PEA está disponible para comentarios públicos en el sitio web de FEMA en <https://www.fema.gov/es/emergency-managers/practitioners/environmental-historic/nepa-repository>. Los comentarios escritos pueden enviarse por correo postal o correo electrónico. Los comentarios relacionados con la PEA se pueden enviar por correo electrónico a [FEMA-R6-EHP@fema.dhs.gov](mailto:FEMA-R6-EHP@fema.dhs.gov) anotando en la línea de asunto: “New Mexico PEA 2022”, o por correo postal a FEMA Region 6, 800 North Loop 288, Denton, Texas 76209, “Attn: Environmental Planning and Historic Preservation – REO”.

El período de comentarios finalizará 30 días después de la fecha de confirmación de este aviso. Los comentarios escritos sobre la PEA se pueden enviar por correo postal o electrónico como se indica en este aviso. Si no se reciben comentarios sustantivos, la PEA se volverá final y se firmará un Hallazgo de Impacto No Significativo. Los comentarios sustantivos se abordarán, según corresponda, en los documentos finales.